

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011- 2016/MDCH

Chacabuco, 13 de enero del 2016.

VISTO: El Informe N° 003-2016-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamientos Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los Pliegos quedan Autorizados hasta el 15 de enero de 2016 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2016.

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del Pliego, previsto en la Resolución Directoral N° 015-2015-EF/50.01, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372;

Que, mediante Informe N° 003-2016-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, se propone la disminución de los Gastos de Capital en S/ 2,233.00 (Dos Mil Doscientos Treinta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), señalados en el informe que se adjunta a la presente resolución.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modifíquese el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de la Chacacayo para el Año Fiscal 2016 en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 2,233.00 (Dos Mil Doscientos Treinta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS

Fuente de Financiamiento:

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro:

Rubro : 07 Foncomun

Cadena de Ingresos:

1 : Ingresos Presupuestarios
 1.4 : Donaciones y Transferencias
 1.4.1 : Donaciones y Transferencias Corrientes
 1.4.1.4 : Por Participaciones de Recursos Determinados
 1.4.1.4.5 : Fondo de Compensación Municipal
 1.4.1.4.5 1 : Fondo de Compensación Municipal S/. 459.00

SUBTOTAL S/. 459.00

Rubro:

Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Cadena de Ingresos:

1 : Ingresos Presupuestarios
 1.4 : Donaciones y Transferencias
 1.4.1 : Donaciones y Transferencias Corrientes
 1.4.1.4 : Por Participaciones de Recursos Determinados
 1.4.1.4.1 : Canon y Sobrecanon
 1.4.1.4.1 3 : Canon Minero S/. 1,774.00

SUBTOTAL S/. 1,774.00

TOTAL FUENTE 5 S/. 2,233.00

GASTOS

Fuente de Financiamiento:

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro:

Rubro : 07 Foncomun

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos

Producto / Proyecto : Estudios de Pre-Inversión

Categoría de Gasto

2. Gastos Presupuestarios

6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 459.00

SUBTOTAL S/. 459.00

Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos

Producto / Proyecto : Equipos de telecomunicaciones

Categoría de Gasto

2. Gastos Presupuestarios

6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 1,774.00

SUBTOTAL S/. 1,774.00

TOTAL PLIEGO S/. 2,233.00

Artículo Segundo.- Dispóngase que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuestos en la presente norma.

Artículo Cuarto: Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de La República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

 Lino Delgado Villalobos
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

 Ing. DAVID APONTE JURADO
 ALCALDE